MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE COMPRA No.361 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y **NESTOR BRAVO S.A.S.** con RUT No. 800050903-1 representada por el señor ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.129.290 Expedida en Pereira y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS LABORES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA. **b)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.107 de fecha 14 de Noviembre de 2025. **c)** Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación MC-052-2025. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El contratista se obliga a ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS LABORES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, acorde con los estudios previos y del sector, el aviso de invitación y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

EQUIPO MENOR					
No.	**EQUIPO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANT**	**VR/UNITARIO INCLUIDO IVA**	**V/TOTAL**
	MOTOBOMBA 4 PULGADAS.	CARACTERISTICAS Conexión Succión: 4 Pulg.Acople Unive - Conexión Descarga : 4 Pulg.Acople Unive - Altura {ADT): Max 27 m – dalMax: 350 GPM - Caudal Medio: 240 GPM - Altura Media:16 m - Motor: Gasolina - Potencia: 8 Hp - Velocidad: 3600 RPM - Peso: 50 Kg - Dimensiones: 71 x 50 x 56cm	1	$ 3.956.750	$ 3.956.750
	CORTADORA DE PAVIMENTOS.	Diamero del disco; 14-18" - Profundidad de corte: Hasta 17 cm - Ajuste de profundidad y conducción: Manija de rotación - Sistema de refrigeración: por agua, manguera - Potencia requerida del motor: 10-13 Hp - Capacidad del tanqie: 49 lt - Peso 120 Kg. - Seguridad: Protector de polea, correa y disco.	1	$ 5.935.720	$ 5.935.720
	DISCO PARA CORTE DE ASFALTO	Disco de tronzado diamantado de alta calidad y resistencia diseñado para trabajos profesionales y exigentes de reparación, construcciones, obras civiles, entre otros. Desarrollado especialmente para aplicaciones en asfalto, incluye	3	$ 833.000	$ 2.499.000

		segmentos de protección inclinado que previenen el destalonado y garantizan una protección óptima de la hoja base. Tipo: Discos diamantados - Diámetro del disco 16 pulgadas -G garantía 1 año			
	DISCO PARA CORTE DE CONCRETO	Disco Diamantado Premium+ 16" segmentado reforzado Línea Profesional - Disco diamantado 16" x 28 segmentos reforzado de Alto Rendimiento+. Profundidad de corte de 13cm. - Eje central 25.4mm + pin. - Fabricado con tecnología alemana para el corte refrigerado de concreto curado. Calidad PREMIUM: Concentración estándar de diamante de grado superior diseñado para aplicaciones de alto impacto.	2	$ 1.525.580	$ 3.051.160
	GRASERA NEUMÁTICA 20 LT	Dimensiones Alto 64 cm - Ancho 40 cm - Especificaciones: Flujo de salida 400 Bar - Garantía Producto 6 meses Características: Capacidad del tambor: 20 L, Presión laboral: 5- 8 bar, Max. Presión de fluido: 400 bar, Diámetro del cilindro 70 mm, Consumo de aire 8bar 120L/ min, Max. Tasa de fluido libre 800g/ min, Diámetro de tubo de succión 32 mm, Conexión de entrada de aire 1/4 pulgadas, Conexión de salida de aceite 1/4 pulgadas - Fondo 64 cm	1	$ 874.650	$ 874.650
	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA	Ancho 32 cm - Alto 50 cm - Largo 35 cm - Peso 7.5 kg - Largo de la manguera 5 m -Incluye 1. Pistola 2. Puntera reguladora del chorro 3. Puntera para chorro turbo 4. Manguera de alta presión con conexiones 5. Botón enciende/apaga 6. Soporte para cable eléctrico 7. Soporte para la pistola de presión 8. Estructura de la maquina 9. Reservatorio de detergente. 10. Conector de entrada de agua con filtro 11. Filtro para succión de agua 12. Salida de agua 13. Engaste rápido para manguera - Presión máxima 1900 psi Presión mínima 1900 psi - Alimentación Eléctrica - Caudal mínimo 7 l/min -Caudal máximo 1.5 l/h - Potencia 127 V - Niveles de potencia 60 - Voltaje 127 V - Garantía 10 meses - Características manguera de alta presión de 5 metros, presión máxima: 1900 psi, presión de trabajo: 1500 psi, caudal 6 - 7 l./min, potencia: 1800 W. Tensión: 127v, motor equipado con sistema de stop total.	1	$ 1.511.300	$ 1.511.300

	EQUIPO DE SOLDADURA	Corriente de entrada 110/220V – 1ph (+/- 10%) - Frecuencia 50/60 Hz - Voltaje en vacío 75V - Rango de regulación 110/220V 10 – 180A / 10 – 120A - Consumo elec 110/220V 21A / 28A - Capacidad rollo 1Lb (0.45Kg) – 2Lb (0.9Kg) 11Lb(5.0Kg) Aislamiento / IP I.CL.H / 21S - Tipos de electrodo Todos los tipos de electrodos - Estándares NXM-J-038-1-A-CE-2016/EN60974 - Dimensiones L x An x Al 53 x 34 x 35 cm - Peso 15.7 Kg. - Peso 15.7 kg Dimensiones 53 × 34 × 35 cm - Tecnología DUAL VOLTAGE: permite conectar el equipo a una fuente eléctrica de 110V o 220V. - ANTI STICK: desactiva automáticamente la potencia de salida al pegarse el electrodo, facilitando el despegue del electrodo del material base y alargando la vida útil del equipo (MMA). - HOT START: facilita el inicio del arco, precalentando el electrodo.	1	$ 2.698.920	$ 2.698.920
	MARTILLO DEMOLEDOR ROMPE PAVIMENTOS	Ancho 28 cm - Alto 21 cm - Largo 67 cm - Fuerza de impacto 45 J - Mandril 30 mm HEX Tipo de martillo Demoledor - Uso de herramienta Profesional - Velocidad 2000 GPM - Tipo velocidad Fijo - Golpes por minuto - 0 - 2000 GPM - Alimentación Eléctrica - Cuenta con bloqueo de seguridad Si - Garantía - 2 años - **Incluye**; Estuche Plástico, Cincel - **Características** Fuerza de impacto: 45 joules, Impacto: 2.000 GPM, Potencia: 1.600 Watts, Peso: 13.3kg, Mango Auxiliar 360°, Sistema Anti - Vibración - Voltaje 110 V - Potencia 1600 W	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000
	COMPRESOR DE AIRE	Características Alto 60 - Ancho 40 - Presión máxima 115 psi - Capacidad del estanque 50 litros - Caudal máximo 5.3 CFM - Detalle de la garantía 1 año Potencia 1 HP - Largo 98 - Flujo de salida 5.3 CFM - Uso de la herramienta Industrial- Motor 1.0HP - Características Pulley 1.0 HP 50 Liter - Voltaje 110 V	1	$ 1.946.840	$ 1.946.840

	TALADRO PARA TRABAJO INDUSTRIAL.	como min 6 diferentes brocas): Ancho 7.2 cm - Alto 20.4 cm - Largo 30 cm - Peso 2.1 kg - Tipo de taladro Rotación - Uso de herramienta Industrial - Largo del cable 2 m Incluye Mango Auxiliar, llave para cambio de broca. Velocidad 3200 RPM - Potencia - 860 W - Voltaje 110 V - Tamaño del mandril 1/2 pulgadas - Niveles de potencia 1 - Alimentación Eléctrica - Garantía 1 año Características - Empuñadura diseñada ergonómicamente con neopreno para una suave sujeción, Fuerte carcasa del motor en forma cilíndrica. Tipo de velocidad: Variable reversible.	1	$ 714.000	$ 714.000
	BUGGI PARA TRABAJO PESADO	BUGGI PARA TRABAJO PESADO PLATON METALICO CAPACIDAD DE 6 PIES	1	$ 430.780	$ 430.780
	CIZAYA : CORTAPERNOS PROFESIONAL 24"	Especificaciones: Capacidad máx. de corte (materiales duros): 5/16" (7.9mm) - Capacidad máx. de corte (materiales suaves): 7/16" (11.1mm) - Empaque: Caja - Longitud total : 24" (609.6mm) - Longitud zona de corte: 32 mm - **Características**: Cabeza de corte ajustable por medio de tornillos excéntricos - Cuchillas forjadas en acero cromo molibdeno más resistentes al desgaste Mangos de acero con recubrimiento de TPR, diseñados para obtener gran fuerza mecánica y brindar cortes controlados - Refuerzo que mantiene alineadas las cuchillas al cortar - **Usos**: Para corte de materiales suaves y duros (no templados): pernos, varilla, barras de metal no ferroso, cable trenzado de baja resistencia, malla reforzada, cable reforzado, varilla de alta resistencia, cadena revestida y acero aleado	1	$ 208.250	$ 208.250
	PULIDORA	como mínimo 3 diferentes discos) Potencia max. de 1200 W -11.000 RPM - Paleta (tipo de interruptor) - Sistema de extracción de polvo - 28.1 mm es la máxima profundidad de corte - el tipo de guarda es de ajuste rápido - 194 mm circunferencia de la herramienta - 2.09 kg peso de la herramienta - peso de la herramienta de 2.09 kg - garantía de 3 años	1	$ 756.840	$ 756.840

	ESCALERA MULTIFUNCIONAL	Tipo Escalera articulada - Alto 460 cm - Uso de herramienta Profesional - Material Aluminio - Altura máxima 460 cm - Número de peldaños 16 - Peso máximo soportado 200 kg - Garantía 1 año - **Características:** Fabricada en aluminio., Mecanismo de articulación con seguro., Barra estabilizadora., Plegable para fácil almacenamiento y transportación., Capacidad de carga: 200 kg., Plegable., Tacones plásticos antiderrapante., Tipo I., Peldaños: 16., Altura extendida: 4.7 m., Alcance máximo extendida: 5.7 m., Alcance máximo tijera: 3.5 m., Alcance máximo andamio: 3.2 m., Volumen: 0.111 m^3.	1	$ 1.097.180	$ 1.097.180
	GENERADOR ELÉCTRICO	Generador Portátil a Gasolina, Potencia Máxima 7,5kW, 4 Tiempos, Capacidad del Tanque de 25L, Arranque Manual y Eléctrico. - Equipo portátil de generación eléctrica en corriente alterna, equipado con un motor a combustión de gasolina de 16hp de 4 tiempos, que genera 7.5 kW de potencia a nivel del mar, Uso profesional Pesado. **Características:** Potente Motor de 16hp, 4 tiempos, de operación a Gasolina. - Voltaje entregado de 110 y 220V. - Voltaje entregado en DC de 12V. - Encendido Manual y Eléctrico. - Tanque de Combustible de 25 Litros. - Chasis de protección y desplazamiento (incluye ruedas). - Sistema de Control de Voltaje AVR. - Sensor de Apagado por Falta de Aceite. Incluye Voltímetro. - **Especificaciones Técnicas** Tipo de Uso: Profesional Pesado Potencia Máxima: 7.500 Watts Potencia Nominal: 7.000 Watts - Voltaje de Operación: 110/220V - Frecuencia: 60Hz - Tipo de Arranque: Manual/Eléctrico - Combustible: Gasolina - Capacidad del Tanque: 25L - Autonomía al 100% de Carga: 7h Tipo de Motor: 4 Tiempos - **Beneficios** Ideal Para: Construcción y Contratistas Agro - Apto Para Uso con Ciertos Modelos de Soldadores - Inversores (pregunte a su asesor). **Incluye** Copa para Bujías - Set de transporte (Ruedas y Manija) - - Cables de Carga en DC - Clavija de 240V - **Tecnología** Motor OHV Recomendado para uso con Aceite 10W30 para motor a gasolina, los cambios se deben realizar a las 10 y 30 primeras horas de operación y en	1	$ 4.507.720	$ 4.507.720

		adelante cada 50 a 100 horas según las condiciones de uso. Utilizar gasolina corriente.			
	TRONZADORA 14" 2.300W, INCLUYE DISCO	Diámetro de disco 14 pulg - Potencia 2300 w -Voltaje de 120 v - Aplicación: Metales. - Dimensiones 57.2 × 44 × 36 cm	1	$ 1.541.645	$ 1.541.645
	VALOR TOTAL				**$32.801.755**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($32.801.755), que será pagado así: El Municipio pagará el valor total del contrato mediante acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($32.801.755), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025, Código CPC DANE 4443099; con objeto del gasto 2.3.2.02.01.004. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($32.801.755), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato y las previstas en el aviso de invitación. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **2)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **4)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **8)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A-CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. B- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más. **PARAGRAFO 1**: Las garantías se deben constituir como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO. **PARAGRAFO 2**: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de compra las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse

controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.